



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO

SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

RACH/

CURSA CON ALCANCE RESOLUCIÓN N° 1388, DE 2010, DEL MINISTERIO DEL INTERIOR.

SANTIAGO, 20 AGO 10 * 048334

Esta Entidad de Control ha dado curso regular al documento del rubro, mediante el cual se declara calidad de exonerado político y concede pensión no contributiva a don Luis Hernán Paratori Bevilacqua, RUN 3.102.946 - 5, ex funcionario del Servicio de Impuestos Internos, por cuanto se ajusta a derecho, pero cumple con hacer presente que el grado de asimilación que corresponde al cargo de directivo grado 10 de la Escala de Sueldos de los Servicios Fiscalizadores desempeñado por el interesado a la fecha de su exoneración, a marzo de 1990 está representado por el 8º del mismo nivel remuneratorio y no como se dispone en esta oportunidad.

Con el alcance que antecede se ha tomado razón del acto administrativo del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR

Jefe Subdivisión
Seguridad Social
Contraloría Gral. de la República
Subrogante

AL SEÑOR
JEFE DE DIVISIÓN
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Programa de Reconocimiento
al Exonerado Político
rwn/vcs.

ORIGINAL



MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES
RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON 2 MAR. 2010	
RECEPCION	
Depart.	
Jurídico	
Dep. T.R.	
Y Regist.	
Depart.	
Contabil.	
ib Dep.	
C. Central	
Sub. Dep.	
E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart.	
Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	
REFRENDACION	
-f. por \$	
Imputación	
Anot. Por	
Imputación	
Deduc. Dto.	

DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1388

Santiago, 16 de Febrero de 2010

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32º N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26º de la Ley N° 15.386, en los artículos 3º y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7º de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1º Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr.: PARATORI BEVILACQUA LUIS HERNAN RUT 03102946-5 de SERV. DE IMPUESTOS INTERNOS

2º Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3º Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al : 01 de Octubre de 1999
01 de Diciembre de 1999
01 de Diciembre de 2000
01 de Diciembre de 2001
01 de Diciembre de 2002
01 de Diciembre de 2003
01 de Diciembre de 2004
01 de Diciembre de 2005
01 de Diciembre de 2006
01 de Diciembre de 2007
01 de Diciembre de 2008

TOMADO RAZON
Por Orden del Contralor
General de la República

20 AGO. 2010

Infe. Subrogante
Subdirección Seguridad Social

CURSA CON ALCANCE
* 048334
Oficio

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. : PARATORI BEVILACQUA LUIS HERNAN RUT 03102946-5 tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Septiembre de 1999 a \$ 374.888
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por :

-----Ex-Caja-----Resolución-----Fecha-----
PÚBLICO 0926 14/06/1983

Debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Reajustar al :	01 de Octubre de 1999	\$ 382.888
	01 de Diciembre de 1999	\$ 392.690
	01 de Diciembre de 2000	\$ 411.068
	01 de Diciembre de 2001	\$ 423.688
	01 de Diciembre de 2002	\$ 436.229
	01 de Diciembre de 2003	\$ 440.373
	01 de Diciembre de 2004	\$ 451.294
	01 de Diciembre de 2005	\$ 467.631
	01 de Diciembre de 2006	\$ 477.545
	01 de Diciembre de 2007	\$ 513.074
	01 de Diciembre de 2008	\$ 558.686

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 31 de Diciembre de 1982 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

